

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Comisión de entrega Rad. No. 110014003032**20220086200**.

Conforme a la solicitud de terminación presentada por el abogado de la parte actora, quien cuenta con facultad para ello, en virtud del artículo 314 del C.G.P., y comoquiera que se ajusta a derecho se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento de las pretensiones enervada en el presente asunto, ante la entrega del bien objeto de restitución.
2. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte actora.
3. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias.
4. Sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 120, hoy 14 de octubre de 2022.</i></p> <p style="text-align: center;">JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7c0e3f3331dc03aac0ec61d2398fce399b2997e2087c67e4234992930baab3**

Documento generado en 12/10/2022 06:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>